

LAS CAUSALES DE LA LEY Y LA CAUSA DE LAS MUJERES

La implementación del aborto legal en Colombia: 10 años profundizando la democracia



RESUMEN EJECUTIVO

hace diez años, en 2006, la Corte Constitucional de Colombia expidió la Sentencia C-355 que despenalizó el aborto en tres circunstancias. Para la Corte, que en su pronunciamiento actuó con base en el marco de los derechos humanos y, más específicamente, en el marco de los derechos sexuales y reproductivos de las mujeres, en especial el derecho a la libre determinación y la autonomía reproductiva,

“(…) No se incurre en delito de aborto cuando, **con la voluntad de la mujer**, la interrupción del embarazo se produzca en los siguientes casos: i) cuando la continuación del embarazo constituya peligro para la vida o la salud de la mujer, certificada por un médico; (ii) cuando exista grave malformación del feto que haga inviable su vida, certificada por un médico; y (iii) cuando el embarazo sea el resultado de una conducta, debidamente denunciada, constitutiva de acceso carnal o acto sexual sin consentimiento, abusivo o de inseminación artificial o transferencia de óvulo fecundado no consentidas, o de incesto.” [Subrayado fuera de texto]

Pese a la contundencia de la sentencia, que significó un giro de tuerca en la historia de los derechos sexuales y reproductivos de las mujeres no solo en Colombia sino en la región latinoamericana, su implementación real ha requerido del trabajo constante de diversas organizaciones y personas que defienden el derecho de las mujeres a la libertad, la autonomía y la autodeterminación sobre su cuerpo y su reproducción. Entre ellas, se destaca **La Mesa por la Vida y la Salud de las Mujeres**, un grupo de trabajo conformado por organizaciones y mujeres feministas, cuyo objetivo es lograr la despenalización total del aborto en el país. En la última década, dada la expedición de la Sentencia C-355 de la Corte Constitucional, La Mesa, como se conoce a este colectivo de trabajo por los derechos sexuales y reproductivos de las mujeres, ha luchado para que la aplicación de la sentencia sea un derecho real de las mujeres.

En desarrollo de su trabajo en torno a la Sentencia C-355 y las sentencias posteriores de la Corte Constitucional sobre el aborto, La Mesa ha planteado diversas estrategias para que lo estipulado por este tribunal se materialice en hechos tangibles como la prestación de servicios de aborto oportunos y seguros para cualquier mujer cuya situación personal corresponda con una causal legal para realizarse el procedimiento. Igualmente, La Mesa trabaja en la apropiación de este derecho por parte de las mujeres, la educación de los sectores operadores de la sentencia como los funcionarios del sector justicia y del sector salud, y la comprensión de la sociedad en su conjunto del aborto como una decisión que, en ejercicio de sus derechos, solo la mujer puede tomar.

Las estrategias planteadas por **La Mesa** para la implementación real de la sentencia de la Corte Constitucional, además de

basarse en el enfoque de derechos humanos de las mujeres, se fundamentan en la interpretación amplia de las causales o circunstancias en las que el aborto es legal, y están respaldadas por consensos significativos sobre su interpretación, logrados entre organizaciones y personas defensoras de los derechos humanos de las mujeres en todo el mundo.

Uno de estos consensos, y quizás el más importante por haber sentado un precedente, se conoce como el "consenso de la causal salud." A este consenso le han seguido el "consenso de la causal violación" y "el consenso de la causal malformación del feto", en el que se está trabajando actualmente. Estos consensos, y particularmente el primero, han permitido que la interpretación de la causales se amplíe y, en el caso de la causal salud, no se restrinja a las consecuencias de un embarazo sobre la salud física de la mujer, sino que de acuerdo con lo establecido por la Sentencia C-355, abarque casos en los que también se ve afectada su salud mental, emocional y social. La ampliación de la interpretación jurídica y social de ésta y de las demás causales, además de ser un gran avance en la realización de los derechos de la mujeres, ha tenido un efecto pedagógico en cuanto ha permitido que los operadores de servicios de salud y de justicia y la sociedad en su conjunto, por lo general bastante desinformada y/o mal informada sobre el aborto y los derechos de las mujeres, cambien su perspectiva en torno a este derecho que reafirma y es parte sustantiva de los derechos humanos de las mujeres en el campo sexual y reproductivo.

Como lo demuestran los textos incluidos en *Las causales de la ley y la causa de las mujeres, la implementación del aborto legal en Colombia...*, la argumentación en torno al derecho de las mujeres a interrumpir embarazos, cuando así lo consideren ("con la voluntad de la mujer") y de acuerdo con las causales especificadas, es un avance inédito en la garantía de los derechos de las mujeres. Por eso, La Mesa no ha desfallecido en su labor para que el derecho a interrumpir voluntaria y legalmente un embarazo no deseado, no planeado o problemático, se haga efectivo. Incidencia política y jurídica, información, educación, capacitación, comunicación, y acompañamiento jurídico de casos han sido las banderas de este grupo de feministas demócratas. Para ellas, el derecho a interrumpir el embarazo debe ser un derecho real para las mujeres, pese a las múltiples barreras que enfrentan, entre las que se destacan los prejuicios sobre el aborto; la gestión política de sectores retardatarios y confesionales del gobierno y de la so-

ciudad; el histórico desconocimiento de los derechos de las mujeres, y la resistencia de sectores como el de la salud y el jurídico a aplicar la ley más allá de sus propias creencias, para dar solo algunos ejemplos.

A pesar de que son muchas las barreras que en el marco de su trabajo de acompañamiento a cerca de mil casos de solicitud de aborto enfrentan las mujeres, La Mesa sigue adelante con su trabajo por la despenalización del aborto. El parte general puede ser de éxito, pero se reconocen retos para el país en el futuro próximo, que La Mesa ha decidido aceptar también como suyos. Entre ellos cabe subrayar:

- El impulso de programas de información, comunicación y educación en salud, en diferentes niveles y por diferentes canales, que integren el enfoque de derechos humanos y de derechos reproductivos, incluido el aborto y la prestación de servicios a conciencia, y la correspondiente asignación de recursos.
- La expedición de marcos regulatorios y de iniciativas legales orientadas a proteger la agenda de los derechos sexuales y reproductivos de las mujeres.
- La relevancia de considerar la realidad personal y social de miles de mujeres y mover el debate sobre el aborto más allá de las posiciones absolutistas a favor o en contra.
- El imperativo de lograr que la sociedad sea más igualitaria en términos de género, lo que garantiza su democratización y la convivencia pacífica, especialmente de cara a un escenario de acuerdos de paz entre el gobierno y los grupos alzados en armas como el que se avizora.

En palabras de La Mesa,

La Sentencia C-355 abrió una puerta y las decisiones posteriores que la han reiterado, clarificado o profundizado han sido logros fundamentales en cuanto a la protección y garantía de los derechos de las mujeres en Colombia. Sin embargo, su implementación sigue siendo una batalla necesaria para que en el día a día más mujeres puedan disfrutar de sus derechos (...) Desde la perspectiva del trabajo de La Mesa, con base en la experiencia y con la convicción de que es imperativo evitar el sufrimiento y asegurar la autodeterminación de las mujeres, este gran desafío implica (...) voluntad política y legalización total del aborto en Colombia, eliminando el delito de aborto del Código Penal sin más dilaciones y sin más excusas.